



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de RAQUELINA LESMES contra ARNULFO CAMPOS BASTIDAS y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00853-00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

### RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado, esto es, hasta el 10 de febrero del año 2022 de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en el escrito visible a folio 18 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

c) Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 40 <b>hoy</b> 19 de abril de 2021. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p style="text-align: center;"><i> firmada Por:</i> <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;"><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 2364112</small></p> <p style="text-align: center;"><small>Código de verificación: <b>4402576316515091164044694517014016360287647840</b> Documento generado en 15/04/2021 03:32:22 PM</small></p> <p style="text-align: center;"><small>Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></small></p>
--

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.